

## REGLAS DE VALORACIÓN GENERAL APLICABLES A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

En la primera sesión ordinaria de 2009 del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), se establecieron las Reglas de Valoración General que aplicarán a los procesos para la ocupación de plazas vacantes en la CONSAR sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1.- Cantidad mínima y máxima de tipos de exámenes de conocimientos y/o de evaluaciones de habilidades para cada plaza que se concursa en la CONSAR.

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad mínima</b>	<b>Cantidad máxima</b>
Examen de conocimientos	1	5
Evaluación de habilidades	1	5

2.- Por cada rango de puesto, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos de los puestos que se concursan en la CONSAR será igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

<b>Rango</b>	<b>Calificación mínima aprobatoria será igual o superior a</b>
Director General	60
Director de Área	60
Subdirector de Área	60
Jefe de Departamento	60

*Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, sin importar la denominación que se le dé.*

3.- Las evaluaciones de habilidades que se apliquen en la CONSAR Sí serán motivo de descarte, en cuyo caso la calificación mínima aprobatoria será igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

4.- La CONSAR actualmente no considera integrar a Especialistas que podrían auxiliar al Comité de Selección, desarrollando la Etapa de Entrevistas, sin embargo no se descarta la posibilidad de recurrir a especialistas en un futuro.

5.- El número mínimo de candidatos a entrevistar por concurso, será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo finalista.

6.- El número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

7.- El Puntaje Mínimo de Aptitud, para ser considerado finalista en un concurso en la CONSAR deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.